

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, Veinte de febrero de dos mil veintitrés.

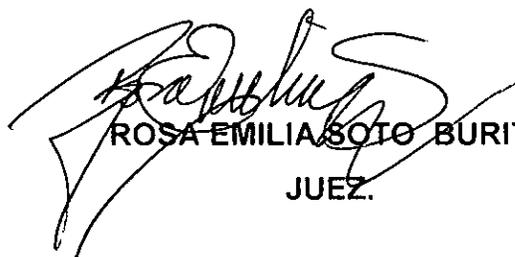
2021-00489

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora MARIA CONSUELO GARCIA GIRALDO, portadora de la T.P. Nro. 139.315 del C.S.J, para representar, a la demandada señora María Cecilia Posada Restrepo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se accede a lo solicitado por la apoderada; en consecuencia, se le hace saber a la misma que el despacho comisorio aún no se ha realizado, toda vez que el señor Quiroga, no ha aportado los datos de dirección y teléfono de contacto como quedo establecido en la audiencia del 30 de agosto del año inmediatamente anterior. Motivo por el cual, se requiere al mismo para que en el término de diez días contados a partir de la notificación por estados electrónicos del presente auto proceda a aportarlos, so pena de continuar con el trámite del mismo. La petición de oficiar a Medicina legal para que aporte la historia clínica del señor Guillermo Alberto Quiroga Barreto, a ello se accederá. El oficio dirigido a Medicina Legal según acta del 30 de agosto se remitirá por el despacho.

En cuanto a la inconformidad con el decreto de pruebas, puede acceder al audio ya que la audiencia se llevó de manera virtual, los demás ítems puede acudir al proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.